



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 274-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Octubre del 2017.

VISTO:

El Informe del Estado Situacional de la Infraestructura de la Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, según el art. 157° del Estatuto Universitario vigente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento depende del Rectorado, presta servicios de asesoría a la Alta Dirección y a otras dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en asuntos legales o judiciales;

Que, el Ministerio Público es un organismo público, generalmente estatal, al que se atribuye, dentro de un Estado de derecho democrático, la representación de los



intereses de la sociedad mediante el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que revisten los caracteres de delito, de protección a las víctimas y testigo, y de titularidad y sustento de la acción penal pública;

Que, el Estado Situacional de la Infraestructura de la Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos está bajo la investigación penal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica – Segundo Despacho de Investigación; el mismo que corre con el Caso N°: 2683-2013;

Que, con escrito s/n del 20 de Marzo del 2017, el Director General de la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, cumple con lo requerido por el Ministerio Público, ofreciendo como elemento de convicción probatoria los Tomos IV, V y VI del Tercer Informe del Expediente Técnico Definitivo respecto a la infraestructura de la reconstrucción y equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; para mejor esclarecimiento de los hechos, que coadyuvaran a la labor fiscal teniendo como base la garantía del Principio de Objetividad de la Función Fiscal;

Que, mediante Informe N°: 332-DGAL-UNICA-2017 del 05 de Abril del 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA, cumple con informar la situación de la Infraestructura de la Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA, en la cual se adjunta a efecto de que se tome conocimiento que la Dirección de Asesoría Legal de la UNICA, ha retomado la defensa de la investigación, formalización que se viene ventilando ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica – Segundo Despacho de Investigación siendo el Fiscal Responsable el Dr. Oscar Barreda Calderón. Habiendo solicitado el fiscal Superior 03 tomos concernientes a los planos de la construcción indicada en la investigación seguida contra el denunciado LUIS ALVA FAJARDO y otros;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo del 2017; acordó por unanimidad aprobar el informe que detalla el estado situacional de la Infraestructura de la obra: Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, y informa sobre el retorno de la defensa de la Investigación, formalización que se viene ventilando ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica – Segundo Despacho de Investigación;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Informe N° 332-DGAL-UNICA-2017 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la situación de la Infraestructura de la obra: Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** el retorno de la Oficina General de Asesoría Jurídica a la defensa de la Investigación de lo señalado en el artículo 1°, formalización que se viene ventilando ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica – Segundo Despacho de Investigación; seguida contra el denunciado Juan Marino Alva Fajardo y otros.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Legal, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL